ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

CUENTA PÚBLICA 2021

SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2021

Municipio
San Felipe Orizatlán, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/053/SFO/2021

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2022.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2021.

III. Introducción

El municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2021, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 24 obras públicas las cuales corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2021.

El municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Egresos	$4,131,799.89		$267,953.93		6.49%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	$1,226,393.36		$50,000.00	a	4.08%

a .- Incluye revisión de recursos del ejercicio fiscal 2020 por $50,000.00.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	$114,195.78		$95,180.20	a	83.35%

a .- Incluye revisión de recursos del ejercicio fiscal 2020 por $95,180.20.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	$254,075.72		$146,419.14	a	57.63%

a .- Incluye revisión de recursos del ejercicio fiscal 2020 por $146,419.14.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$97,215,505.26	1	$97,215,505.26		100.00%
Egresos	$97,215,505.26		$21,923,120.35	a	22.55%

1 .- Incluye Ingresos Financieros por $800,586.26.

a .- Incluye inspección física y revisión documental de 24 obras por $21,923,120.35.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Egresos	$27,596,972.49		$4,354,090.74		15.78%

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	$435,005.55	$269,208.00 [a]	61.89%

a .- Incluye revisión de recursos del ejercicio fiscal 2020 por $269,208.00.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
Gastos de Operación
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
C. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
C. Gustavo Hernández Alquícirez, Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
C. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
C. Ana Ma. Reyna López Acosta, Supervisora de Planeación
C. Víctor Daniel Zamudio Soto, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
C. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
C. Alberto Rubio Galán, Analista de Planeación
C. Raul Antonio Gaido Espejel, Coordinador de Auditoría
C. Abraham Rojo Rosales, Auditor
C. Mario Hernández Gómez, Auditor
C. Lucio Mejorada Mejay, Auditor
C. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Berenice Ortíz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
C. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
C. Osvaldo Franco Estrada, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el

cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Corroborar que los importes registrados como anticipos a proveedores correspondan a montos efectivamente otorgados a los mismos, que cuenten con los documentos que acrediten y justifiquen dicha transacción y que su afectación presupuestaria se realice hasta el momento de su devengo.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así

como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

2.2 Integración de la Información Financiera

2.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encuentran vigentes a la fecha de la revisión.

2.3 Destino de los Recursos

2.3.1 Verificar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema,

localidades con los dos niveles de rezago social más altos conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.

2.4 Obras y Acciones Sociales

2.4.1 Obra Pública

2.4.1.1 Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se entregaron las garantías correspondientes. Asimismo, que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

2.4.1.2 Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Integración de la Información Financiera

3.1.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de “operado” o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y que las facturas emitidas no hayan sido canceladas.

3.2 Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

3.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3.2.1.1 Comprobar que los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF, asimismo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

3.2.1.2 Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuenten con las garantías correspondientes y que, en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenten con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética, de Conducta u otros lineamientos éticos al personal.
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona.
c) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta.
d) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del Código de Ética durante el desempeño de sus funciones.
e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta.
f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico debidamente formalizado y actualizado.
g) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores.
h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.
i) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual.
b) La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica.

c) La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgo que atenta con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
d) La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos.
e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad especifica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos.
f) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados el análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
g) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos.
h) La Entidad Fiscalizada no considera de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Actividades de Control

a) La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados.
b) La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Información y Comunicación:

a) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al exterior y que le den validez.
b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Supervisión:

a) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno y no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad.
b) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
c) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las notas de desglose contenidas en el apartado de estados financieros del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio fiscal 2021.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2021, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 8 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2021 y Estados Financieros Contables; se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo la información contable, presupuestal y programática se apegó a los lineamientos en materia de integración de los estados financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2021, al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, se verificó que en el municipio se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento, conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$40,497,648.00	$44,077,263.39	$44,077,263.39	$44,077,263.39	$0.00	26.36%
Materiales y Suministros	$15,625,666.44	$8,772,714.81	$8,757,806.85	$8,757,806.85	$0.00	5.24%
Servicios Generales	$25,039,424.40	$22,462,853.45	$22,070,132.67	$22,070,132.67	$0.00	13.20%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$13,495,817.40	$14,418,675.56	$14,418,675.56	$14,418,675.56	$0.00	8.62%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$1,274,294.28	$3,493,000.92	$3,493,000.92	$3,493,000.92	$0.00	2.09%
Inversión Publica	$96,924,162.12	$99,710,151.27	$74,373,873.37	$74,373,873.37	$0.00	44.48%
Total	**$193,068,753.24**	**$192,934,659.40**	**$167,190,752.76**	**$167,190,752.76**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2021 y estados financieros, presupuestarios y programáticos al 31 de diciembre de 2021, se verificó que las cifras reflejadas en la Cuenta Pública, están identificadas y corresponden a tratamientos contables consistentes y se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 11 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de febrero y marzo 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, facturas, comprobantes fiscal digital por internet y recibos correspondientes a la cuenta Anticipos a contratistas, se verificó que los saldos al cierre del ejercicio correspondieron a obligaciones adquiridas y devengadas y los pagos de los adeudos se efectuaron en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión a los capítulos de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021; se verificó que el municipio, cumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al capítulo 1000 Servicios Personales de los presupuestos en mención.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 con observación

Derivado del análisis a los presupuestos inicial y modificado, autorizados para el ejercicio fiscal 2021 del municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo; se detectó un incremento de $3,579,615.39, durante el ejercicio fiscal 2021; reflejado en el comparativo efectuado a la asignación global del capítulo 1000, servicios personales aprobado en el presupuesto modificado 2021 por $44,077,263.39, con respecto al monto aprobado en el presupuesto inicial autorizado para el ejercicio fiscal 2021 por $40,497,648.00; con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/13/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2021, la obtención de ingresos recaudados y la aplicación de egresos devengados del ejercicio fiscal 2021, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera, por lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 15 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero, febrero, 2021, contrato individual de trabajo a nombre de la [redacted] carta renuncia voluntaria, credencial para votar,

cheques póliza, ordenes de pago, recibos de nómina y dispersión de pago de nómina correspondiente a la partida Sueldos, se verificó los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones apegándose a los niveles montos en los tabuladores autorizados, constatando que los pagos se efectuaron mediante dispersiones de pago de nómina.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 16 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero a diciembre 2021, transferencias bancarias, orden de pago, declaración de impuestos federales y estado de cuenta bancario correspondientes a la partida Pago de ISR por Sueldos y Salarios, se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo, la retención y el entero del impuesto a su instancia respectiva.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 17 sin observación

Al 1º de enero de 2021 los bienes muebles, inmuebles e intangibles del municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo sumaban la cantidad de $10,021,490.67; al 31 de diciembre de 2021 dichos bienes reportan un valor total de $15,813,855.19 de lo cual durante el ejercicio revisado se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e inmuebles por $5,792,364.52. El saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 18 con observación

Mediante revisión a las balanzas de comprobación de enero a diciembre 2021, se detectó que en el municipio no se ha dado estricto cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), esto debido a que no se registraron las depreciaciones de los bienes muebles correspondientes al ejercicio 2021; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y apartado B Inciso 6 de las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo" publicadas en Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre 2011.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/18/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión al Portal de https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MTM=&idSujetoObligado=MjIzNw==#inicio se verificó que el municipio mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de marzo, noviembre y diciembre 2021, transferencias bancarias, facturas, comprobantes fiscal digital por internet, cotización, credenciales para votar, contratos de compra, cédula de identificación fiscal, solicitudes de apoyo, formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales municipales, acta de aprobación al presupuesto de egresos 2021 y reporte fotográfico correspondiente a las partidas "Gastos de orden social y cultural" y "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 21 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de marzo 2021, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales municipales, solicitud de apoyo, acta de aprobación de la 1a. adecuación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2021 correspondiente a la partida Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, se verificó que las prestación de servicios a la Entidad Fiscalizada se realizó en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 22 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de noviembre y diciembre 2021, ordenes de pago, transferencia bancaria, solicitudes de apoyo, facturas, comprobante fiscal digital por internet, cotización, credenciales para votar, contratos de compra, cédula de identificación fiscal y reporte fotográfico correspondiente a la partida Gastos de orden social y cultural, se verificó que las adquisiciones se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado ya que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico, mismo que dio cumplimiento a las condiciones pactadas.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 23 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y marzo 2021, órdenes de pago, transferencias bancarias, comprobantes fiscal digital por internet, CFDI, recibos, solicitudes de apoyo, contrarecibos, entrega de dulces, credenciales para votar y reporte fotográfico correspondiente a la partida Gastos de orden social y cultural, ejercida con recursos 2020, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Procedimiento 1.2.1

Resultado 24 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y marzo 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, comprobantes fiscal digital por internet y ordenes de pago correspondiente a las partidas: "Gastos de orden social y cultural" y "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", ejercidas con recursos 2020, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 25 sin observación

Mediante el análisis a la póliza de egresos del mes de enero 2021, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, cotizaciones, solicitud de apoyo, contrarecibos y credenciales para votar y reporte fotográfico correspondiente a la partida Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones ejercicio fiscal 2020, se verificó que las adquisiciones por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 26 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y julio 2021, auxiliares de cuenta, transferencias bancarias, orden de pago, estado de cuenta bancario, comprobante fiscal digital por internet correspondiente a las partidas: "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" y "Materiales, accesorios y suministros médicos", ejercidas con recursos 2020, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y julio 2021, auxiliares de cuenta, transferencias bancarias, orden de pago, estado de cuenta bancario, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes de apoyo, credenciales para votar, agradecimientos, requisición de material y/o servicio, contrarecibos, cotizaciones, oficio secretaria de salud, contrato de compraventa y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: "Materiales, útiles y equipos menores de oficina " y Materiales, accesorios y suministros médicos ", ejercidas con recursos 2020, se verificó que las adquisiciones por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 28 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y julio 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, ordenes de pago, comprobantes fiscal digital por internet, requisición de material y/o servicio, credenciales para votar, contrarecibos, cotizaciones, oficio secretaria de salud, contrato de compraventa y reporte fotográfico correspondiente a la partida Materiales, accesorios y suministros médicos ejercicio fiscal 2020, se verificó que los arrendamientos se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado ya que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico, mismo que dio cumplimiento a las condiciones pactadas.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 29 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente el total de los recursos correspondientes al FISMDF 2021 asignados al municipio; de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus ingresos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 30 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de 24 obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021; de los registros contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios; se constató que en las 24 obras el municipio registró en contabilidad las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y cuentan con la leyenda de “Operado”.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 31 sin observación

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021, se verificó que el municipio orientó los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como se describe en la tabla inferior:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2021			
Rubros	**Monto Autorizado**	**Monto Ejercido**	**% Ejercido**
Agua Potable	$237,143.64	$237,143.64	100.00%
Alcantarillado	$2,930,200.58	$2,930,200.58	100.00%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	$2,841,647.12	$2,841,647.12	100.00%
Urbanización	$73,191,928.83	$73,191,928.83	100.00%
Mejoramiento de Vivienda	$3,257,929.86	$3,257,929.86	100.00%
Electrificación Rural y de colonias Pobres	$5,862,344.06	$5,862,344.06	100.00%
Drenaje y Letrinas	$8,814,752.81	$8,814,752.81	100.00%
Total	**$97,135,946.90**	**$97,135,946.90**	**100.00%**

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021

Procedimiento 2.4.1.1

Resultado 32 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 24 obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021, se verificó que en las 24 obras se realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa aplicable, los contratos están debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes y los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 33 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 24 obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021, se detectó que en 16 obras no se cuenta con las actas de entrega-recepción correspondientes como se hizo constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/005/SFO/2021 de fecha 28 de abril de 2022; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

53/SFO/2021/33/R/008, Recomendación

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 34 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 24 obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021, se verificó que las 24 obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, se encuentran concluidas y operando adecuadamente.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 35 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, transferencias bancarias, facturas, comprobantes fiscal digital por internet, cheques póliza, ordenes de pago correspondiente a las partidas: "Gastos de orden social y cultural", "Ayudas sociales a personas", "Material eléctrico y electrónico", "Materiales, accesorios y suministros médicos", "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", "Arrendamiento de edificios", "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Fletes y maniobras", "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración", "Vehículos y equipo terrestre" y "Equipo de comunicación y telecomunicación", se verificó la existencia de registros específicos actualizados, que identifican y controlan las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN, mismos que contienen la

documentación original y justificativa que comprueba el ejercicio del gasto y estar cancelado con la leyenda de "operado", y los pagos se efectuaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Procedimiento 3.2.1.1

Resultado 36 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, transferencias bancarias, facturas, comprobantes fiscal digital por internet, cheques póliza, ordenes de pago, comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, excepción a la invitación a cuando menos tres proveedores, sesión extraordinaria, adjudicación directa, acta junta de aclaraciones, actas de presentación y apertura de proposiciones, dictamen para el fallo, acto de fallo, contratos de arrendamiento, boleta de inscripción, credenciales para votar, constancia de situación fiscal, acta constitutiva, bitácoras de obra, bitácora de maquinaria, relación de comunidades beneficiadas, solicitudes de apoyo, cotizaciones, agradecimientos, contra recibos, resguardo de bienes e inmuebles, bitácoras de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular, bitácoras e inventario de parque vehicular, oficios-invitación, contratación de arrendamiento, dirección general de padrones y procedimientos de contratación, dirección general de padrones y procedimientos de contratación, cumplimiento de obligaciones fiscales, avalúos, ficha técnica, chasis cabina, compactador de basura, ministración de placas, verificación física y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: "Material eléctrico y electrónico", "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", "Arrendamiento de edificios", "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración", "Vehículos y equipo terrestre" y "Equipo de comunicación y telecomunicación", se verificó el proceso de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Ente Fiscalizado, conforme a normatividad aplicable misma que se encuentra amparada por un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 3.2.1.2

Resultado 37 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, transferencias bancarias, facturas, comprobantes fiscal digital por internet, cheques póliza, ordenes de pago, comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, excepción a la invitación a cuando menos tres proveedores, sesión extraordinaria, adjudicación directa, acta junta de aclaraciones, actas de presentación y apertura de proposiciones, dictamen para el fallo, acto de fallo, contratos de arrendamiento, boleta de inscripción, credenciales para votar, constancia de situación fiscal, acta constitutiva, bitácoras de obra, bitácora de maquinaria, relación de comunidades beneficiadas, solicitudes de apoyo, cotizaciones, agradecimientos, contra recibos, resguardo de bienes e inmuebles, bitácoras de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular, bitácoras e inventario de parque vehicular, oficios-invitación, contratación de arrendamiento, dirección general de padrones y procedimientos de contratación, dirección general de padrones y procedimientos de contratación, cumplimiento de obligaciones fiscales, avalúos, ficha técnica, chasis cabina, compactador de basura, ministración de placas, verificación física y reporte fotográfico correspondiente a las partidas: "Material eléctrico y electrónico", "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", "Arrendamiento de edificios", "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración", y "Equipo de comunicación y telecomunicación", se verificó que las adquisiciones y arrendamientos contratadas por el ente fiscalizado, se pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato, contando con las garantías estipuladas, asimismo verificándose su existencia y resguardos correspondientes.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Procedimiento 1.2.1

Resultado 38 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y marzo 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, comprobantes fiscal digital por internet, ordenes de pago correspondiente a las partidas "Gastos de orden social y cultural " y "Herramientas menores" ejercicio fiscal 2020, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 39 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y marzo 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, comprobantes fiscal digital por internet, ordenes de pago, inventario de vehículos y equipo terrestre, solicitudes de apoyo, credenciales para votar, ordenes de trabajo, contrarecibos, requisición de material y/o servicio, resguardo de bienes muebles, contrato de compra, relación del personal que recibió el material, bitácoras de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular y reporte fotográfico correspondiente a la partida Herramientas menores ejercicio fiscal 2020, se verificó que las adquisiciones contratadas por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 40 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y marzo 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, comprobantes fiscal digital por internet, ordenes de pago, inventario de vehículos y equipo terrestre, solicitudes de apoyo, credenciales para votar, ordenes de trabajo, contrarecibos, requisición de material y/o servicio, resguardo de bienes muebles, contrato de compra, relación del personal que recibió el material, bitácoras de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular y reporte fotográfico correspondiente a la partida Herramientas menores ejercicio fiscal 2020, se verificó que los arrendamientos se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado ya que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico, mismo que dio cumplimiento a las condiciones pactadas.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 41 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos de los meses de enero y marzo 2021, auxiliares de cuentas, transferencias bancarias, comprobantes fiscal digital por internet, ordenes de pago, inventario de vehículos y equipo terrestre, solicitudes de apoyo, credenciales para votar, ordenes de trabajo, contrarecibos, requisición de material y/o servicio, resguardo de bienes muebles, contrato de compra, relación del personal que recibió el material, bitácoras de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular y reporte fotográfico correspondiente a la partida Herramientas menores ejercicio fiscal 2020, se verificó que los bienes adquiridos por el municipio se encuentran debidamente resguardados y registrados a favor del municipio.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

La Entidad Fiscalizada no presentó información y/o documentación a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, por lo que en atención al artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se procedió a la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 8 observaciones, las cuales generaron 8 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

C. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

C. Gustavo Hernández Alquícirez
Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

C. Ana Ma. Reyna López Acosta
Supervisora de Planeación

C. Víctor Daniel Zamudio Soto
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento